



XXIV PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS SALA EL BROCENSE

BASES DE CONVOCATORIA XXIV PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS “SALA EL BROCENSE”.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura, convoca en su vigésimo cuarta edición el Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense”.

Por ello, el Presidente de la Diputación de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

SEGUNDA. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Forma de presentación.

Podrán presentarse hasta dos obras a concurso, las cuales no podrán haber sido premiadas con anterioridad en otro certamen o premio. Los participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o tendencias estéticas, con las limitaciones establecidas en la base cuarta.

Para tal fin, los participantes deberán rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web www.mundoarti.com, cumplimentando el apartado “Descripción” con la siguiente información:

- Ficha técnica de la/s obra/s: Título / Año de realización / Técnica / Medidas
- Breve descripción de la/s obra/s. Máximo 1.200 caracteres espacios incluidos.



Junto a esta documentación, deberá adjuntarse la siguiente:

- Currículum Vitae indicando la trayectoria profesional del artista en formato PDF.
- Dossier con trabajos de los últimos años en formato PDF.

La/s obra/s deberán ser subidas de forma digital, utilizando una fotografía en formato JPG con un peso máximo de 3MB por imagen, o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en: contacto@mundoarti.com o +34 647 889 954 (Whatsapp).

CUARTA. Requisitos de las obras a presentar.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en material definitivo y ser originales, indicándose de forma explícita, en el caso de las fotografías y grabados, el número de serie o de copia.

Su dimensiones no excederán de 150 cm. en su dimensión mayor y su peso de 100 Kg. En el caso de arte digital y/o vídeos la duración de los mismos no podrá superar los 10 minutos.

Las obras que necesiten ser enmarcadas, lo serán con un sencillo listón de madera o metálico y las que no lo requieran, se admitirán siempre que tengan resuelto el sistema de cuelga.

En el caso de obras digitales, se admite un soporte digital que permita su visionado, valoración, análisis y almacenamiento, sin daño para la obra. Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso el cristal.

La Diputación de Cáceres se reserva la posibilidad de no admitir aquellas obras que, por sus características, planteen dificultades de montaje o de perdurabilidad.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el XXIV Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense” comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y **finaliza el 11 Octubre de 2021**. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

La participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los artistas, así como para la reproducción fotográfica de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio.

SEXTA. Selección de las obras

Del conjunto de obras presentadas, un Jurado designado al efecto, formado por personas de reconocido prestigio en el mundo artístico y especialmente cualificadas, llevará a cabo una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo con motivo del mismo en la Sala el Brocense, en cuya inauguración el Jurado dará a conocer las obras ganadoras.

La resolución de la presente convocatoria, que tendrá lugar **antes de la finalización del mes de noviembre de 2021** se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres, Institución Cultural “El Brocense” (www.brocense.com).

SÉPTIMA. Premios

El premio cuenta con una dotación total de 15.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes y premios) del ejercicio económico de 2021.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio** de 6.000 €
- Un **Segundo Premio** de 4.000 €
- Dos **Terceros Premios** de 2.500 €

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres y a formar parte de su Colección.

OCTAVA. Envío y retirada de las obras seleccionadas.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original a la siguiente dirección: **Sala de Arte El Brocense. C/ San Antón, 17. 10003 CÁCERES** (Horario: de martes a sábado, de 11'00 a 14'00 y de 18'00 a 21'00 horas). El plazo de envío de las obras se comunicará a los artistas en el momento en el que se les notifique la selección de su obra. En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas.

Los gastos derivados del envío y transporte de la obra, serán siempre a cargo del artista, no participando el organismo convocante en ninguno de dichos gastos y tampoco asumirá responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro de la obra enviada. En el caso de envíos internacionales, la Diputación de Cáceres no se hará cargo del pago de los costes derivados de la tramitación aduanera, siendo la obra devuelta a su autor.

Una vez recibida la obras, la Diputación de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado y manipulación de las mismas. No obstante, al no haber póliza de seguro suscrita al efecto, no se responderá de las pérdidas o daños que puedan producirse. El artista que lo desee puede, a título personal, contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de la clausura de la exposición. Cumplido este plazo, la Diputación de Cáceres no se hará responsable de las obras bajo ningún concepto y, de las no retiradas podrá disponer libremente en la forma que considere oportuna.

Al igual que lo señalado anteriormente, la recogida de las obras y los gastos derivados de su transporte serán siempre a cargo del artista. En este sentido, se recomienda que el embalaje utilizado para el envío pueda ser reutilizable para facilitar la devolución.

NOVENA. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

DÉCIMA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

Cáceres a fecha de firma electrónica